



Resolución Jefatural

N° 940-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 23 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 466-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES de la Dirección de Gestión de Becas; el Informe N° 1517-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 174-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 1200-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos que se acompañan al Expediente SIGEDO N° 40537-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de los literales a) al d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, establece que, el “encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1405-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 25 de octubre de 2023, se aprueba la "Directiva para el Otorgamiento de Encargos a Personal del PRONABEC", Versión 2, en cuyo subnumeral 4.1.1 establece, *"Encargos a Personal, consiste en la entrega de dinero mediante Orden de Pago Electrónico (OPE) o giro bancario al servidor/a para el pago de obligaciones que, para la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC"*;

Que, con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 021-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 19 de marzo de 2024 se aprueba las "Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2024;

Que, asimismo, el numeral 9.3 del Artículo 9 Etapas del Proceso del Capítulo II de las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2024 señala en el Cronograma del Concurso, sobre la Fase de Aplicación del Examen Nacional de Preselección se realizará el 2 de junio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 466-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES la Dirección de Gestión de Becas, comunica de acuerdo a las Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2024 se llevará a cabo la actividad denominada "Aplicación del Examen Nacional de Preselección (ENP)", y dada la naturaleza de la actividad y de la gran cantidad de locales de evaluación en la diversa geografía del país se requiere contar con bienes y servicios que posibiliten la realización del examen de preselección, para lo cual, es necesario asignar fondos por encargo a los responsables de cada Subdirección de Coordinación y Cooperación Regional (SUCCOR); por el monto total de S/ 21,600.00 (Veintiún mil seiscientos con 00/100 soles), los cuales serán afectados en los clasificadores señalados en la Tabla, los gastos correspondiente a la Meta N° 025 – Otorgamiento de Becas Pregrado, de conformidad con las necesidades de cada SUCCOR, tal como se detalla:

Tabla
Gesto de Servicio Requerido

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	CG
1	Transporte y Traslado de Carga	S/ 21,600.00	2.3.2.7.11.2

Que, mediante el Informe N° 1517-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, la Unidad de Abastecimiento del Pronabec concluyó que como Órgano Encargado de las Contrataciones, realiza la compra de pasajes aéreos a solicitud de los usuarios quienes tienen la posibilidad de solicitar que la compra de pasajes con equipaje adicional y son afectados al clasificador 23.21.2, así mismo, cabe indicar que esta Unidad no realiza la compra pasajes terrestres debido que estos son comprendidos en el clasificador de viáticos 2.3.2 7.11 2 Transporte y Traslado de carga.

Con el Informe N° 174-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPRE, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1061 por el importe total de S/ 21,600.00 (Veintiún mil seiscientos con 00/100 soles). Asimismo, el responsable de la meta presupuestal N° 025 (Director de la Dirección de

Gestión de Becas) autoriza la afectación presupuestal, por lo cual, se adjunta el reporte SIAF MPP-SP suscrito, tal cual el cuadro adjunto:

C.C.P. N°	META	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	CONCEPTO	SOLES (S/)
1061	0025	OTORGAMIENTO DE BECAS PREGRADO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3.2.7.11.2	Transporte y Traslado de Carta, Bienes y Materiales	21 600.00
Total						21 600.00

Que, mediante el Informe N° 1200-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, el Asesor Legal de la Oficina de Administración y Finanzas concluyó que resulta viable, Otorgar el fondo por encargo, para que se gire a nombre de **PILAR ANGHELA INGA ROJAS**, servidora de la Dirección de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, designada como responsable para administrar el encargo por **S/ 10,800.00** (diez mil ochocientos con 00/100 soles);

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones modificatorias; la Resolución Jefatural N° 1405-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se aprueba la “Directiva para el Otorgamiento de Encargos a Personal del PRONABEC”, Versión 2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el fondo por encargo, para que se gire a nombre de **PILAR ANGHELA INGA ROJAS**, servidora de la Dirección de Gestión de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, designada como responsable para administrar el encargo por **S/ 10,800.00** (diez mil ochocientos con 00/100 soles), afectándose a la Específica del Gasto, siguiente:

SUCCOR	SEDE OPERATIVA	RESPONSABLE DE ENCARGO	DNI	CLASIFICADOR DE GASTO		IMPORTE
LIMA SEDE CENTRAL	SEDE CENTRAL	PILAR ANGHELA INGA ROJAS	44862235	2.3.2.7.11.2	Transporte y Traslado de Carta, Bienes y Materiales	10,800.00
TOTAL						10,800.00

Artículo 2.- De acuerdo al requerimiento de la Dirección de Gestión de Becas, los gastos que ocasione la presente resolución se aplicarán a la meta 025 de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Artículo 3.- El responsable del Encargo, rendirá cuenta documentada por los gastos efectuados, cuyo plazo no debe de exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo y deberá adjuntar el formato de rendición de

cuenta de encargos, conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, y velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dichas Directivas, y en la “Directiva para el Otorgamiento de Encargos a Personal del PRONABEC”, Versión 2, aprobada con Resolución Jefatural N° 1405-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al responsable del Encargo, a los órganos involucrados y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]